

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ilte. Ayuntamiento de Osuna, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, aprobó las Bases que han de regir el concurso para la contratación temporal, mediante la modalidad de “Obras y Servicios determinados”, de Profesores de la Escuela Municipal de idiomas. Curso 2021/2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

### **BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS”, DE PROFESORADO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS. CURSO 2021/2022.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** El objeto de la presente convocatoria es la selección de Profesorado con destino a la Escuela Municipal de Idiomas, de las asignaturas que se relacionan para, en su caso, su contratación temporal, a tiempo parcial, mediante la modalidad de “Obras y Servicios Determinados”; de conformidad con lo establecido en el art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

- INGLÉS
- FRANCÉS

La duración del servicio será hasta la finalización del correspondiente curso escolar 2021/2022, o la conclusión del mismo de forma anticipada por la imposibilidad de su continuación debido a una situación de crisis sanitaria como la provocada por el COVID-19.

**SEGUNDA.- CONTRATACIONES.-** El número del profesorado a contratar vendrá en función de las vacantes que se produzcan y del número del alumnado matriculado para el curso escolar, formándose con todos los aspirantes una Bolsa de Trabajo por el orden de puntuación obtenida en el presente Concurso de Méritos.

A los aspirantes seleccionados les será de aplicación la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no pudiéndose compatibilizar esta actividad con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público o privado, salvo en los supuestos previstos en dicha norma.

**TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Título de Bachiller o Grado Superior.
- d) Certificado de aptitud en inglés o francés de Escuela Oficial de Idiomas (C1 ó C2), o su equivalente diploma DALF para francés, o certificado CPE para inglés.
- e) No padecer enfermedad o discapacidad física que le impida el normal ejercicio de

**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



la función.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos (art. 13.5 de la LO 1/1996 de 15 de enero de protección Jurídica del Menor).

h) Estar en posesión del Título de formador de formadores o del C.A.P. o Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, salvo para la titulación de Diplomado o Grado en Magisterio, especialidad en lengua extranjera (Inglés o Francés).

**CUARTA.- INSTANCIAS.-** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en el que las personas interesadas deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Portal de Transparencia y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Osuna. En el supuesto de que la finalización del citado plazo coincidiera con sábado o festivo, el último día de presentación de instancias pasaría al siguiente hábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPAC.

**QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-** Junto a la instancia correspondiente, según modelo adjunto, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la titulación de mayor nivel académico.
- b) "Currículum Vitae" acompañado de documentación acreditativa de los méritos alegados que servirán de base para la valoración del Concurso.
- c) Autorización al Ayuntamiento de Osuna para recabar datos relativos a la inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales, referente al procedimiento administrativo de contratación de empleados/as para cubrir puestos que impliquen contacto habitual con menores.

En el supuesto de que el interesado haya participado en procesos selectivos anteriores, y no precise actualización, únicamente estará obligado a indicar el proceso en el cual presentó la documentación requerida

**SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS.-** Finalizado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo, la cual se hará pública en el Portal de Transparencias y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante un plazo de cinco días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

**SÉPTIMA. - BAREMO DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM. -** La puntuación se obtendrá por cada una de las personas interesadas de acuerdo con el siguiente baremo:



**□ FORMACIÓN ACADÉMICA.** - En este Apartado se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Título de Doctorado en materias relacionadas con lengua extranjeras (inglés y/o francés): 4 puntos.
- Título de Grado o licenciado en filología Inglesa o Francesa, o en Traducción e Interpretación lingüística con primer idioma el Inglés o el francés: . 4 puntos
- Título de Grado o Licenciatura, junto con certificado de aptitud en inglés o francés de Escuela Oficial de Idiomas (C1 ó C2), o su equivalente diploma DALF para francés, o certificado CPE para inglés.: 2 puntos
- Máster en materia relacionada con la enseñanza del Inglés o Francés: 1 punto.
- Curso de experto universitario: 0,5 puntos/curso hasta un máximo de 1 punto.

**□ EXPERIENCIA PROFESIONAL.-** Se valorará la experiencia profesional acreditada por los/as aspirantes en tareas similares en la Administración Pública, con 0,2 puntos/mes; y en la Empresa Privada, con 0,10 puntos/mes. La puntuación máxima a obtener por los méritos comprendidos en este apartado será de 6,5 puntos.

En caso de que la prestación de servicios se haya llevado a cabo en régimen de dedicación parcial, la puntuación del apartado correspondiente se reducirá a la proporción en la que haya prestado sus servicios.

**□ OTROS MÉRITOS.-** Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, otros méritos alegados por los/as aspirantes, que tengan relación con el puesto de trabajo a cubrir, y que no hayan sido expresamente valorados en algunos de los Apartados anteriores:

- Cursos: 0,10 puntos por cada 20 horas, impartidos por Administraciones Públicas; y 0,05 puntos, los impartidos por entidades privadas. Los cursos que no alcancen las 20 horas mínimas de duración, no se puntuarán.

Única y exclusivamente se valorarán aquellos que estén relacionados y sean afines a la actividad docente a desarrollar, es decir, los estudios de inglés o francés; y los referidos a la enseñanza o los que facultan para la docencia (didáctica y/o pedagógica), no computándose ninguno que no contenga en la documentación aportada su duración y horas lectivas completadas.

En caso de empate entre varios candidatos o candidatas en la puntuación total obtenida, se resolverá dicho empate, considerando en primer lugar la puntuación total obtenida en los apartados de experiencia profesional, y en segundo lugar la formación, y caso de ser necesario, la totalidad de la puntuación obtenida en el apartado de otros méritos. Para estas cuestiones, no se atenderán las limitaciones máximas previstas en la base séptima.

**OCTAVA.- ENTREVISTA PERSONAL.-** Finalizada la baremación de méritos alegados, el Tribunal queda facultado para convocar entrevista personal, en cuyo caso se realizará a todos aquellos y aquellas que reúnan la experiencia y formación necesarias para optar al puesto a cubrir, en la que se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, siendo motivo de exclusión del procedimiento de selección la no presentación del candidato a la entrevista convocada.

**NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL.-** La Calificación Final del Concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas del baremo del currículum y de la entrevista personal, si se realizara; debiendo establecer el Tribunal, en su caso, los





criterios objetivos adecuados para ordenar la Bolsa de Trabajo en caso de igualdad en las calificaciones finales.

**DÉCIMA- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador del Concurso estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE TITULAR:** FRANCISCO PAULA LEDESMA GÁMEZ  
**PRESIDENTE SUPLENTE:** CARLOS CHAVARRÍA ORTIZ

**VOCALES TITULARES:** ROSA M.<sup>a</sup> GALLARDO PRADAS  
M.<sup>a</sup> AURORA JIMÉNEZ MÁRQUEZ  
FRANCISCO MIGUEL PÉREZ RANGEL  
INMACULADA LÓPEZ PARDO

**VOCALES SUPLENTE:** ENCARNACIÓN RODRIGUEZ ANGULO  
JUAN CARLOS MAYSOUNAVE DIAZ  
ROSARIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA  
INMACULADA JIMÉNEZ OROZCO

**SECRETARIA TITULAR:** M.<sup>a</sup> PILAR NUÑEZ BURGOS  
**SECRETARIA SUPLENTE:** MARGARITA TUNDIDOR CABRAL

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso y que no se hallen previstas en las Bases.

**DECIMOPRIMERA.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.-** Finalizado el plazo de admisión de instancias el Tribunal Calificador se constituirá al objeto de la valoración de los méritos aportados por los aspirantes con sujeción al Baremo establecido en la base séptima, aprobando la relación de los candidatos por orden de puntuación, la cual se hará pública mediante su inserción en el Tablón de Edictos Municipal, durante el plazo de 5 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones, en su caso, constituyendo dicha relación la Bolsa de Trabajo, mientras no se realice nueva convocatoria para cubrir las plazas de Profesores de la Escuela Municipal de Idiomas.

Las resoluciones del Tribunal calificador podrán ser recurridas en Alzada ante la Alcaldía Presidencia, las cuales serán resueltas, previo informe del Tribunal Calificador.

Dicha relación, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará a la Alcaldía Presidencia, al objeto de que ésta resuelva sobre las contrataciones que procedan.

**DECIMOSEGUNDA.-** El Tribunal será competente para declarar desierta la plaza convocada a Concurso cuando fundadamente considere que ninguno de los/as candidatos/as reúne las aptitudes profesionales necesarias para ocupar la plaza de que se trate, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración

**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



Cód. Validación: 4994GT3C2KJDFPERG6tAK5M2D | Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 4 de 9



Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPAC.

**DECIMOTERCERA.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.



**SOLICITUD CONCURSO PROFESORADO DE LA ESCUELA  
MUNICIPAL DE IDIOMAS  
2021-2022**

**DATOS PERSONALES**

D/D <sup>a</sup>		D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio			
Municipio	Cód. Postal	Aspirante (indicar si primera vez o ampliación méritos)	

**EXPONE**

Que habiéndose convocado por este Ayuntamiento Concurso para la contratación temporal, a tiempo parcial, mediante la modalidad de "Obras y Servicios Determinados" de Profesorado para la Escuela Municipal de Idiomas, asignaturas Inglés y francés, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de éste Concurso.

Es por lo que,

**SOLICITA**

Que previo los trámites e informes pertinentes, se tenga por presentado este escrito y sea admitido/a para tomar parte en el anteriormente citado concurso, en la asignatura/s de \_\_\_\_\_

OSUNA, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma:



## MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO AL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

### DATOS PERSONALES

D/D <sup>a</sup>	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio		
Provincia	Municipio	Cód. Postal

### SELECCIÓN DE EMPLEADOS DESTINADOS A CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES.

**Marque la casilla que corresponda:**

NO  SI Doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Osuna solicite al Ministerio de Justicia, y por medio del Servicio de Verificación de Datos, mis datos referentes a la Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales para la resolución de esta solicitud referente al procedimiento administrativo de CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS PARA CUBRIR PUESTOS QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES.

*Firma*

**NOTA:** La Autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Osuna.

OSUNA, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

**Ayuntamiento de Osuna**

Plaza Mayor, s/n, Osuna. 41640 (Sevilla). Tfno. 954815851. Fax: 954811853



## MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ TELÉF. DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

**A) FORMACIÓN ACADÉMICA.** - En este Apartado se valorará hasta un máximo de **6,5 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

TITULO	PUNTOS
DOCTORADO	
GRADO O LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA O FRANCESA O EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN LINGÜÍSTICA	
GRADO O LICENCIATURA + C1 O C2	
MASTER	
CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO	
<b>TOTAL PUNTOS</b>	

**B) Experiencia profesional** – máximo **6,5 puntos**.- Resuma las contrataciones que constan en las certificaciones de empresa/informe de vida laboral, indicando los periodos:

Doc nº	Entidad	Desde mes/año	Hasta mes/año	Meses	Puntos
1					
2					
3					
<b>SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>					

**C) OTROS MÉRITOS** – Se valorará hasta un máximo de **2 puntos**, otros méritos alegados por los/as aspirantes, que tengan relación con el puesto de trabajo a cubrir, y que no hayan sido expresamente valorados en algunos de los Apartados anteriores:

Doc nº	Título	Nº Horas	Puntos
1			
2			
3			





Doc nº	Título	Nº Horas	Puntos
4			
5			
6			
7			
8			
<b>SUMA OTROS MÉRITOS</b>			

<b>TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN</b>	
--------------------------------	--

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados y acompaña la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

